



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/52760/2024
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/3085/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 01 de diciembre de 2025.

Representante Legal de
Comercializadora de Equipos del Valle de Cortes, S.A. de C.V.
R.F.C. CEV110317N14.
Calzada Madero, Número Exterior 520
Colonia Exmarquezado, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
C.P. 68000
PRESENTE

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 0115527422, por la cantidad de \$41,290.00 (Cuarenta y Un Mil Doscientos Noventa Pesos 00/100 M.N.) y Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 65511058837, por la cantidad de \$130,832.00 (Ciento Treinta Mil Ochocientos Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF-I-2-D-1524/2024, de fecha 24 de septiembre de 2024, misma que le fue notificada el día 04 de octubre

" A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/52760/2024
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/3085/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

de 2024, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 52760, por un monto histórico total de \$4,322,266.21 (Cuatro Millones Trescientos Veintidós Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos 21/100 M.N.).

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 24/Septiembre/2024	Actualización Determinada al 24/Septiembre/2024	Recargos Determinados al 24/Septiembre/2024	Importe Total del Adeudo Determinado al 24/Septiembre/2024
PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	1,392,654.29	86,623.10	391,416.80	1,870,694.19
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-22	101,129.15	15,432.31	54,830.51	171,391.97
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-2	80,978.18	11,587.98	42,182.40	134,748.56
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-22	82,344.32	10,861.22	41,103.64	134,309.18
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-22	95,151.66	11,970.08	45,666.00	152,787.74
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-22	34,962.28	4,328.33	16,172.02	55,462.63
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-22	58,156.00	6,653.05	25,722.71	90,531.76
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-22	85,410.49	8,421.47	34,483.25	128,315.21
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-22	26,746.97	2,455.37	10,302.58	39,504.92
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-22	48,756.56	4,178.44	17,897.32	70,832.32
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-22	67,837.66	5,386.31	23,680.63	96,904.60
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-22	120,584.28	9,080.00	40,027.36	169,691.64
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	765,959.85			765,959.85
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	441,131.64			441,131.64
TOTAL ADEUDADO	\$ 3,401,803.33	\$ 176,977.66	\$ 743,485.22	\$ 4,322,266.21

Por lo anterior, y dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, no omito manifestar que mediante oficio SF/PF/DC/JR/5759/2024 recibido el 19 de noviembre de 2024, la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; informó que, mediante escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, presentado por el C. Diego Innes López en representación de la persona moral Comercializadora de Equipos del Valle de Cortes S.A de C.V.,

" A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/52760/2024
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/3085/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Interpuso Recurso de Revocación en contra de la resolución contenida en el oficio SF/SI/DAIF-I-2-D-1524/2024 de fecha 24 de septiembre de 2024, mediante la cual la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal le determino un crédito fiscal; mismo que, quedó registrado con el número 68/2024. En ese sentido mediante oficio número SF/PF/DC/JR/7527/2025 de 12 de agosto de 2025, la Dirección de lo Contencioso comunica la resolución al RR68/2024, número SF/PF/DC/JR/7376/2025 de fecha 04 de agosto de 2025, promovido por Comercializadora de Equipos del Valle Cortes, S.A. de C.V., confirmando la legalidad el acto impugnado, es decir la resolución determinante del crédito número 52760; y toda vez que al día 06 de noviembre de 2025 el crédito se encontraba firme, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-4/4578/2025 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 06 de noviembre de 2025, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en las Instituciones de Créditos denominadas BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, hasta por la cantidad de \$5,030,666.00 (Cinco Millones Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del oficio de solicitud de inmovilización para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

" A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/52760/2024
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/3085/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado más actualización al 24/Septiembre/2024	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización del periodo al 03/Noviembre/2025	Total Importe Actualizado al 03/Noviembre/2025
PAGOS EJERC. IS R., P. MORALES	1479,277.39	24/Septiembre de 2024 al 03/Noviembre/2025	141.197	136.013	1.0381	\$ 56,360.47	\$ 1,535,637.86
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-22	116,561.46	24/Septiembre de 2024 al 03/Noviembre/2025	141.197	136.013	1.0381	\$ 4,440.99	\$ 121,002.45
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-22	92,566.16	24/Septiembre de 2024 al 03/Noviembre/2025	141.197	136.013	1.0381	\$ 3,526.77	\$ 96,092.93
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-22	93,205.54	24/Septiembre de 2024 al 03/Noviembre/2025	141.197	136.013	1.0381	\$ 3,551.33	\$ 96,756.67
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-22	107,121.74	24/Septiembre de 2024 al 03/Noviembre/2025	141.197	136.013	1.0381	\$ 4,081.34	\$ 111,203.08
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-22	39,290.61	24/Septiembre de 2024 al 03/Noviembre/2025	141.197	136.013	1.0381	\$ 1,496.97	\$ 40,787.58
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUN O-22	64,809.05	24/Septiembre de 2024 al 03/Noviembre/2025	141.197	136.013	1.0381	\$ 2,469.22	\$ 67,278.27
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-22	93,831.96	24/Septiembre de 2024 al 03/Noviembre/2025	141.197	136.013	1.0381	\$ 3,575.00	\$ 97,406.96
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-22	29,202.34	24/Septiembre de 2024 al 03/Noviembre/2025	141.197	136.013	1.0381	\$ 1,112.61	\$ 30,314.95
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-22	52,935.00	24/Septiembre de 2024 al 03/Noviembre/2025	141.197	136.013	1.0381	\$ 2,016.82	\$ 54,951.82
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-22	73,223.97	24/Septiembre de 2024 al 03/Noviembre/2025	141.197	136.013	1.0381	\$ 2,789.83	\$ 76,013.80
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-22	129,664.28	24/Septiembre de 2024 al 03/Noviembre/2025	141.197	136.013	1.0381	\$ 4,940.21	\$ 134,604.49
TOTAL	\$ 2,371,689.50					\$ 90,361.37	\$ 2,462,050.87

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

" A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/52760/2024
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/3085/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
sep-25	141.197	10-oct-25
ago-24	136.013	10-sep-24

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Recargos

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno, se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante SF/SI/DAIF-I-2-D-1524/2024, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/52760/2024
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/3085/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importes Determinados más Actualización al 03/Noviembre/2025	Periodo de Actualización	Mes Inicial de Recargo	Mes Fin de Recargo	TAR.	Recargos al 03/Noviembre/2025	Recargos Determinados al 24/Septiembre de 2024	Total de Recargos al 03/Noviembre/2025
PAGOS EJERC I.S.R. P. MORALES	\$ 1,535,637.86	24/Septiembre/2024 al 03/Noviembre/2025	oct-24	nov-25	20.58%	316,034.27	391,416.80	707,451.07
PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-22	\$ 121,002.45	24/Septiembre/2024 al 03/Noviembre/2025	oct-24	oct-25	19.11%	23,123.57	54,830.51	77,954.08
PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-22	\$ 96,092.93	24/Septiembre/2024 al 03/Noviembre/2025	oct-24	oct-25	19.11%	18,363.36	42,182.40	60,545.76
PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-22	\$ 96,756.67	24/Septiembre/2024 al 03/Noviembre/2025	oct-24	oct-25	19.11%	18,490.20	41,103.64	59,593.84
PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-22	\$ 111,203.08	24/Septiembre/2024 al 03/Noviembre/2025	oct-24	oct-25	19.11%	21,250.91	45,666.00	66,916.91
PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-22	\$ 40,787.58	24/Septiembre/2024 al 03/Noviembre/2025	oct-24	oct-25	19.11%	7,794.51	16,172.02	23,966.53
PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-22	\$ 67,278.27	24/Septiembre/2024 al 03/Noviembre/2025	oct-24	oct-25	19.11%	12,856.88	25,722.71	38,579.59
PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-22	\$ 97,406.96	24/Septiembre/2024 al 03/Noviembre/2025	oct-24	oct-25	19.11%	18,614.47	34,483.25	53,097.72
PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-22	\$ 30,314.95	24/Septiembre/2024 al 03/Noviembre/2025	oct-24	oct-25	19.11%	5,793.19	10,302.58	16,095.77
PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-22	\$ 54,951.82	24/Septiembre/2024 al 03/Noviembre/2025	oct-24	oct-25	19.11%	10,501.29	17,897.32	28,398.61
PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-22	\$ 76,013.80	24/Septiembre/2024 al 03/Noviembre/2025	oct-24	oct-25	19.11%	14,526.24	23,680.63	38,206.87
PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-22	\$ 134,604.49	24/Septiembre/2024 al 03/Noviembre/2025	oct-24	oct-25	19.11%	25,722.92	40,027.36	65,750.28
TOTAL	\$ 2,462,050.87					\$ 493,071.60	\$ 743,485.22	\$ 1,236,557.02

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
oct-24	1.47%	29 de diciembre de 2023
nov-24	1.47%	29 de diciembre de 2023
dic-24	1.47%	29 de diciembre de 2023

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/52760/2024
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/3085/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
ene-25	1.47%	30 de diciembre de 2024
feb-25	1.47%	30 de diciembre de 2024
mar-25	1.47%	30 de diciembre de 2024
abr-25	1.47%	30 de diciembre de 2024
may-25	1.47%	30 de diciembre de 2024
jun-25	1.47%	30 de diciembre de 2024
jul-25	1.47%	30 de diciembre de 2024
ago-25	1.47%	30 de diciembre de 2024
sep-25	1.47%	30 de diciembre de 2024
oct-25	1.47%	30 de diciembre de 2024
nov-25	1.47%	30 de diciembre de 2024

Abreviaturas utilizadas:

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, éste se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/52760/2024
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/3085/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 04 de octubre de 2024, el plazo de 30 días feneció el día 20 de noviembre de 2024, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 21 de noviembre de 2024 y hasta el día 03 de noviembre de 2025, recibió el 06 de noviembre de 2025 fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe Determinado al 24/Septiembre de 2024	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de la Actualización del periodo al 03/Noviembre/2025	Importe Actualizado al 03/Noviembre/2025
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.S.R., P. MORALES	765,959.85	21/Noviembre/2024 al 03/Noviembre/2025	141.197	136.828	1.0319	24,434.12	790,393.97
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	441,131.64	21/Noviembre/2024 al 03/Noviembre/2025	141.197	136.828	1.0319	14,072.10	455,203.74
TOTAL:	1,207,091.49					\$38,506.22	1,245,597.71

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
sep-25	141.197	10-oct-25
oct-24	136.828	08-nov-24

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

" A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/52760/2024
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/3085/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF-I-2-D-1524/2024, de fecha 24 de septiembre de 2024, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$4,944,205.60 (Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cinco Pesos 60/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$98,884.11 (Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Pesos 11/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuestos Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Limite Mínimo y Máximo
03 DE NOVIEMBRE DE 2025	EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 156 BIS. DEL CFEV	\$ 4944,205.60	2%	\$98,884.11	\$ 86,460.00
TOTAL DE GASTOS DE EJECUCION					\$ 86,460.00

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/52760/2024
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/3085/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 24/Septiembre de 2024	Actualización al 03/Noviembre/2025	Recargos al 03/Noviembre/2025	Importe Total del Adeudo al 03/Noviembre/2025
PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	1,392,654.29			1,392,654.29
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	86,623.10	56,360.47		142,983.57
RECARGOS PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES	391,416.80		316,034.27	707,451.07
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-22	101,129.15			101,129.15
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-2	80,978.18			80,978.18
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-22	82,344.32			82,344.32
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-22	95,151.66			95,151.66
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-22	34,962.28			34,962.28
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-22	58,156.00			58,156.00
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-22	85,410.49			85,410.49
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-22	26,746.97			26,746.97
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-22	48,756.56			48,756.56
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-22	67,837.66			67,837.66
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-22	120,584.28			120,584.28
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-22	15,432.31	4,440.99		19,873.30
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-2	11,587.98	3,526.77		15,114.75
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-22	10,861.22	3,551.13		14,412.35
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-22	11,970.08	4,081.34		16,051.42
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-22	4,328.33	1,496.97		5,825.30

" A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/52760/2024
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/3085/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 24/Septiembre de 2024	Actualización al 03/Noviembre/2025	Recargos al 03/Noviembre/2025	Importe Total del Adeudo al 03/Noviembre/2025
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-22	6,653.05	2,469.22		9,122.27
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-22	8,421.47	3,575.00		11,996.47
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-22	2,455.37	1,112.61		3,567.98
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-22	4,178.44	2,016.82		6,195.26
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-22	5,386.31	2,789.83		8,176.14
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-22	9,080.00	4,940.21		14,020.21
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-22	54,830.51		23,123.57	77,954.08
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-22	42,182.40		18,363.36	60,545.76
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-22	41,103.64		18,490.20	59,593.84
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-22	45,666.00		21,250.91	66,916.91
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-22	16,172.02		7,794.51	23,966.53
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-22	25,722.71		12,856.88	38,579.59
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-22	34,483.25		18,614.47	53,097.72
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-22	10,302.58		5,793.19	16,095.77
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-22	17,897.32		10,501.29	28,398.61
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-22	23,680.63		14,526.24	38,206.87
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-22	40,027.36		25,722.92	65,750.28
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.S.R., P. MORALES	765,959.85	24,434.12		790,393.97
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	441,131.64	14,072.10		455,203.74
GASTOS DE EJECUCIÓN				86,460.00
TOTAL	\$ 4,322,266.21	\$ 128,867.59	\$ 493,071.80	\$ 5,030,665.60
	TOTAL ADEUDADO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.			\$ 5,030,666.00

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/52760/2024
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/3085/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 52760 es por la cantidad de \$5,030,666.00 (Cinco Millones Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 25 de noviembre de 2025 y recibido el 27 de noviembre de 2025, informó a esta autoridad que las instituciones de créditos mencionadas inmovilizaron las cuentas 0115527422, con un saldo total de \$10,951.32 (Diez Mil Novecientos Cincuenta y Un Peso 32/100 M.N.) y 65511058837 con un saldo total de \$7,593.80 (Siete Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos 80/100 M.N.)

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO
C.c.p. Expediente

FLC/simm



" A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: COORDINADORAS DE EQUIPOS DE VALLE DE COLTES, S.A. DE CV

R.F.C.: CEV110317N14

Domicilio Fiscal o Convencional: CALZADA MADERO, NUMERO EXTERIOR 520 COLONIA: EXMARQUEL 200, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA

Referencia: 52760

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: JF/SI/DIR/CCC-4/3085/2025

Fecha de emisión: 01 DE DICIEMBRE DE 2025

Autoridad emisora: COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

Crédito(s) número(s): 52760

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En OAXACA DE JUAREZ
 Oaxaca; siendo las VEINTIUNO horas con VEINTE minutos del día VEINTIUNO de ENERO de 2026, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. MIRIAM IRAN TORRES MOLINA, adscrito (a) a LA COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL COTRIENTE, acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-006 de fecha DOS de ENERO de 2026, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituuyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en CALZADA MADERO NUMERO EXTERIOR 520 - COLONIA: EXMARQUEL 200, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA a efecto de notificarle el documento u oficio número: JF/SI/DIR/CCC-4/3085/2025 de fecha UNO de DICIEMBRE de 2025, emitido por el (la)



LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MARQUEL ----- en su carácter de
COORDINADOR DE CEBRO CONVENCIONAL ----- de la
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS ----- de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que, una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
INMUEBLE DE DOS NIVELES, FACHADA COLOR BRANCO CON
AMARILLO, RÉSULO QUE A SU LETRA DICE: "HUELTA AUTO-
PARTES" -----

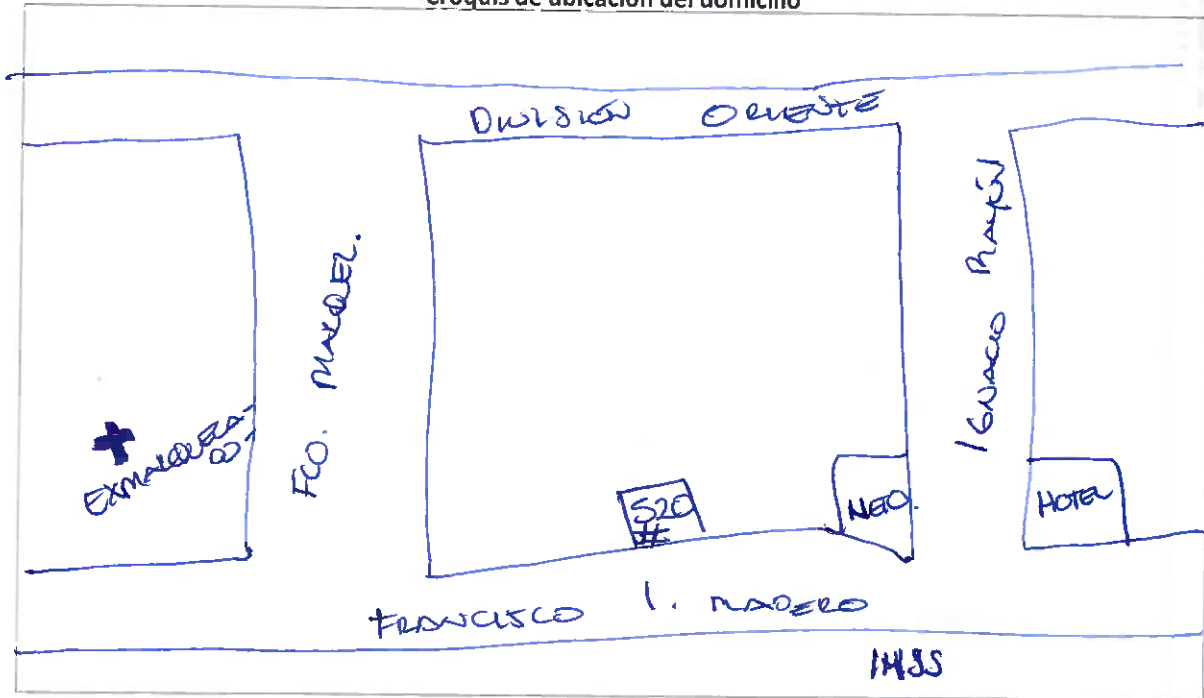
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de FRANCISCO MARQUEL -----
----- y IGNACIO RAYÓN -----

Así mismo hago constar los siguientes hechos:

ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DÍTES MENCIONADO PARA
DAL COMPLEMENTO AL OFICIO NÚM SF/SI/OIR/ECC-4/2005/2015
DONDE SE REALIZA LA INQUIRIZACION DE DEPÓSITOS BANCARIOS.
AL EFITAL LEGALMENTE CONSTITUIDA EN EL DOMICILIO
CORRECTO, PROCEDI A EFITAL Y PREUNTAR POR LA
COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS DEL VALLE DE CORTES SA
DE CV. DONDE FUE ATENDIDA POR UNA PERSONA DEL SEXO
MASCULINO, TEL CUAL, COMPLEJION DELGADA, CABELLO
CORTO NEGRO, ESTADIA DAFOR, 1.60MTS, QUE NO SE
IDENTIFICO NI PROPORCIONO SU NOMBRE, INOLCANDOME
QUE AHÍ EN EL INMUEBLE NO HAY NINGUNA EMPRESA
CON ESE NOMBRE, MOTIVO POR EL CUAL NO ME
FUE POSIBLE LLEVAR ACABO LA DILIGENCIA QUE
SE OCURRIERON, EN TODO LO QUE TENGO QUE HACER
CONSTAR. -----



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las DIECISEIS - horas con CINCUENTA - minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

WILLIAM IVAN TORRES MORALES,

NOMBRE Y FIRMA

YO TESTADO CONECE DE VALOR, CONOTE



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante Legal Comercializadora de Equipos del Valle de Cortes SA de CV

R.F.C.: CEV170317N14

Domicilio Fiscal o Convencional: Calzada Madero Número 520 colonia Exmercedez

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: ST/SI/DIE/CCC-4/3085/2025

Fecha de emisión: uno de diciembre de 2025

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 52760

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez

Oaxaca; siendo las doce horas con treinta minutos del día tres de Febrero de 2026, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. Mariana López López, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-Oax de fecha dos de enero de 2026, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4, numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Calzada Madero Número exterior: 520 colonia Exmercedez, Oaxaca de Juárez

a efecto de notificarle el documento u oficio número: ST/SI/DIE/CCC-4/3085/2025 de fecha uno de diciembre de 2025, emitido por el (la)

2025



OAXACA

Miguel Angel Trinidad Marquez en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo de la
Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que, una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de dos niveles fachada color blanco, con amarillo
rotulo al exterior que dice "Herita Adeparita"

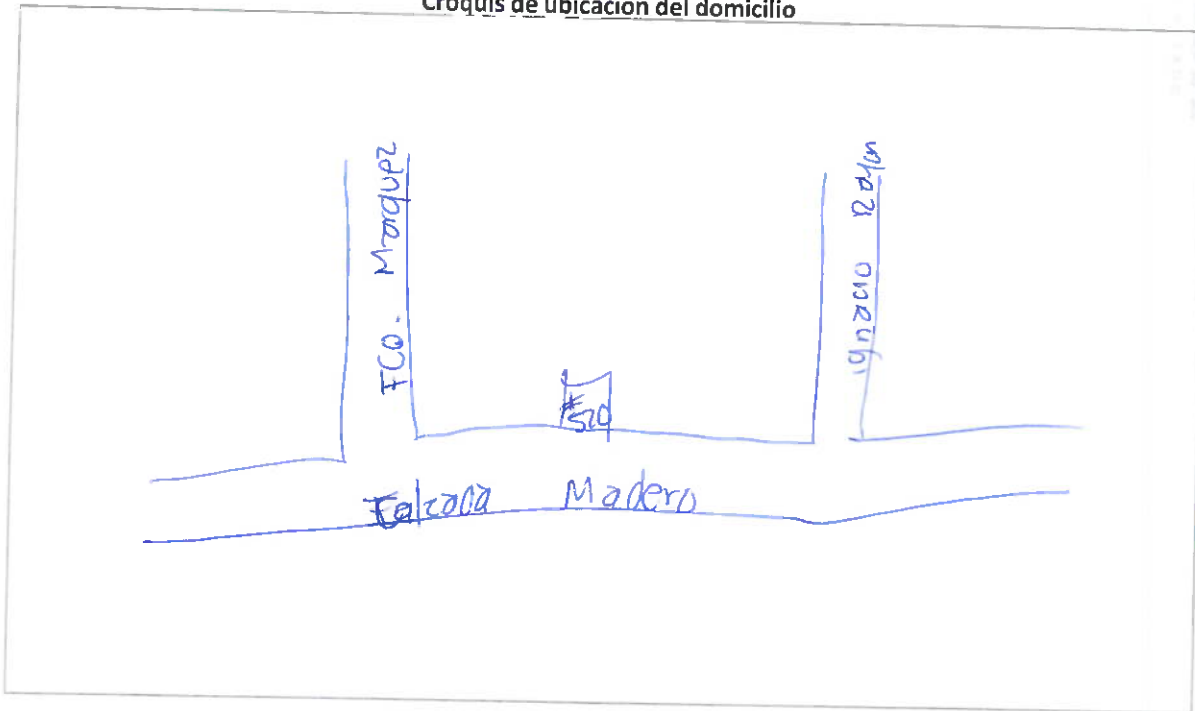
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Francisco Marquez y Ignacio Rayón

Así mismo hago constar los siguientes hechos:

Me constituí en el inmueble ubicado en calzada Madrazo número
520 de la colonia Exmarqueado, en donde ingresé al
inmueble, en el interior me atiende una persona del
sexo masculino, tez clara complexión delgada con aproximada-
mente 1.85 m de estatura, quien se niega a identificarse
y a quien le pregunté por el contribuyente "comercializadora de
Equipos del valle de cafés S.A. de C.V." y su representante
legal, me respondió que en ese inmueble marcado con
el número 520 no se encuentra ningún establecimiento
con ese nombre. Al obtener esta respuesta me retiré
del lugar. Por tal motivo no fue posible llevar a
cabo esta diligencia. CONSTE



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las 06:00 - - - horas con Cincuenta - - - minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Mariana López López

NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado corre de validez constante"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Comercializador de Equipos del Valle de Cortes SA de CV

R.F.C.: CEV110317N14

Domicilio Fiscal o Convencional: Calzada Madero, Numero Exterior 520, Colonia Embarquerado, Oaxaca de Juárez

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DI/2/CCC-4/3085/2025

Fecha de emisión: 01 de Diciembre de 2025

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 52760

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez Oaxaca; siendo las diez horas con doce minutos del día cuatro de Febrero de 2026, el (la) suscrito(a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Jesús Rodrigo Yescas Bautista, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-024 de fecha dos de Enero de 2026, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1,2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4, numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Calle Calzada Madero, Numero Exterior 520, colonia Embarquerado Oaxaca de Juárez a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DI/2/CCC-4/3085/2025 de fecha uno de Diciembre de 2026, emitido por el (la)

① 2025.



Miguel Angel Trinidad Marquez - - - - - en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo - - - - - de la
Subsecretaría de Ingresos - - - - - de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que, una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de dos niveles, fachada color blanco con amarillo, rótulo al
exterior que a la letra dice: "HUERTA AUTOPARTES" - - - - -

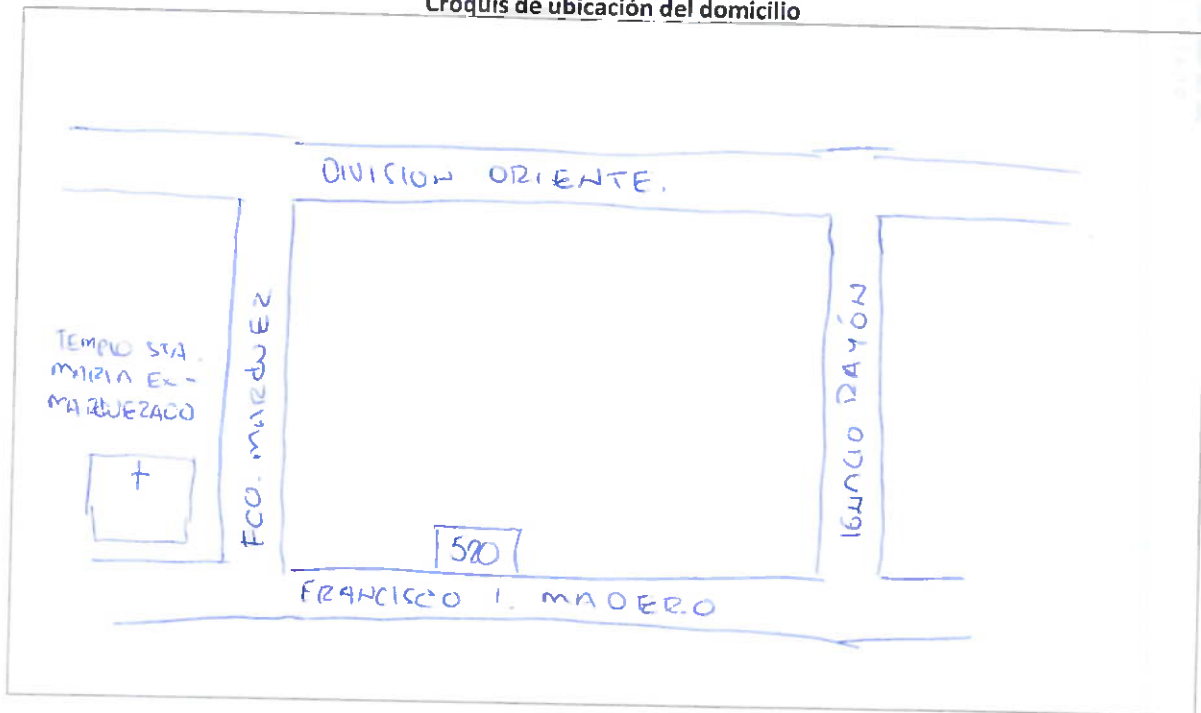
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Francisco Marquez - - - - - y Ignacio Rayón - - - - -
División oriente - - - - -

Así mismo hago constar los siguientes hechos:

Me apersono en la dirección que se constata por el rótulo externo
del domicilio que a la letra dice: "Calz. Madero número
quinientos veinte, Exmarquezado, Oaxaca. Procedo a preguntar
por la razón social, del interior del inmueble me atiende una
persona de sexo masculino, tez clara, compleción delgada, cabello
corto, altura aproximada de 1.85 metros, quien no se identifica;
a lo que le pregunto por "Comercializadora de Equipos del Valle de
Cortes. SA de CV"; a lo que responde que no hay ninguna empresa con ese
nombre; aunque si es el domicilio que marca el presente oficio, ante
tal situación me fue imposible llevar la diligencia encomendada.
La presente acta consta de tres fojas útiles. CONSTE" - - - - -



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diez - - - - horas con veinte y dos - - minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

Rodrigo Yescas Bonifacio

NOMBRE Y FIRMA



San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 15 de abril de 2026

Acuerdo número: **A-010/2026**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Representante Legal de Comercializadora de Equipos del Valle de Cortes, S.A. de C.V.**

RFC (o) REC: **CEV110317NI4**

Domicilio: **Calzada Madero, Número Exterior 520, Colonia Exmarquezado, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68000**

Datos del Documento A Notificar

Número de Expediente: **PE12/104D/S.1.2.3/52760/2024**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-4/3085/2025**

Fecha del documento: **01 de diciembre de 2025.**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/3085/2025**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios, de fecha 01 de diciembre de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Comercializadora de Equipos del Valle de Cortes, S.A. de C.V. con domicilio en Calzada Madero, Número Exterior 520, Colonia Exmarquezado, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68000** y toda vez que como lo señala el C. Jesús Rodrigo Yescas Bautista en su carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con identificación número CCIAC-024 con fecha de expedición 2 de enero de 2026; con vigencia al 31 de Diciembre de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y, 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Moza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

vigente; y 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8 fracciones IV y IX , 53 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **04 de febrero de 2026**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Me apersono en la dirección que se constata por el rótulo externo del domicilio que a la letra dice: "Calz. Madero número quinientos veinte. Exmarquezado, Oaxaca. Procedo a preguntar por la razón social, del interior del inmueble me atiende una persona de sexo masculino, tez clara, complexión delgada, cabello corto, altura aproximada de 1.85 metros, quien no se identifica; a lo que le pregunto por Comercializadora de Equipos del Valle de Cortes SA de CV; a lo que responde que no hay ninguna empresa con ese nombre; aunque si es el domicilio que marca el presente oficio, ante tal situación me fue imposible llevar la diligencia encomendada la presente acta consta de tres fojas útiles. CONSTE.**

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 133 fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 5 fracción VIII, 7 fracciones II, III, VI y VIII, 132 párrafo primero, fracción II, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.1., 10, fracción X, 53, 54 y 55, fracciones, VII, XXIII y XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal electrónico de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado **el día 24 de abril de 2026**, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-4/3085/2025** de fecha **01 de diciembre de 2025** y el presente acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal electrónico de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el **13 de mayo de 2026**, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

Cuarto: Se designa al **C. Sadoth César Sosa González**, con identificación número **CCIAc-214**; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2026 en su carácter de Verificador, Notificador, Ejecutore Interventor, adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO



Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 24 de abril de 2026**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-214 de fecha 01 de abril de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2026, con la firma autógrafa del suscrito Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, **procedo a publicar** en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasooaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/3085/2025**, de fecha 01 de diciembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Comercializadora de Equipos del Valle de Cortes, S.A. de C.V.** mismo que forma parte del acuerdo número **A-010/2026**. Conste --

C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor**



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Moza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 12 de mayo de 2026**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-214 de fecha 01 de abril de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2026, con la firma autógrafa del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor **procedo a retirar** del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/3085/2025**, de fecha 01 de diciembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Comercializadora de Equipos del Valle de Cortes, S.A. de C.V.** mismo que forma parte del acuerdo número **A-010/2026**. Conste -----


C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor**